



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA

## RESOLUCIÓN N° 358-2023-MINEM/CM

Lima, 27 de abril de 2023

**EXPEDIENTE** : "Resolución de fecha de 26 de mayo de 2022-DGFM",  
**MATERIA** : Error Material de la Resolución N° 035-2023-MINEM/  
CM

**VISTA;** La Resolución N° 035-2023-MINEM/CM del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "Resolución de fecha de 26 de mayo de 2022-DGFM";

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la citada Resolución N° 035-2023-MINEM/CM se consigna erróneamente cuando se dice: "RESOLUCIÓN N° 035-2022-MINEM/CM", debiendo decir: "RESOLUCIÓN N° 035-2023-MINEM/CM", así como en la fecha de la resolución, cuando se dice: "Lima, 31 de enero de 2022", debiendo decir: "Lima, 31 de enero de 2023";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

### **SE RESUELVE:**

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 035-2023-MINEM/CM, en donde se consigna erróneamente cuando se dice: "RESOLUCIÓN N° 035-2022-MINEM/CM", debiendo decir: "RESOLUCIÓN N° 035-2023-MINEM/CM", así como en la fecha de la resolución, cuando se dice: "Lima, 31 de enero de 2022", debiendo decir: "Lima, 31 de enero de 2023".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA  
PRESIDENTE

  
ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL  
VOCAL

  
ABOG. PEDRO EFFIO YAIPEN  
VOCAL

  
ABOG. MARIELU FALCÓN ROJAS  
VICEPRESIDENTA

  
ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS  
VOCAL

  
ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA  
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.i.)